



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 451 /10

Sucre, 15 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0614 de 02 de septiembre de 2010, el Ing. Domingo Martínez Cáceres Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Germán Gutiérrez Gantier Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 104/2010 para la ejecución del Proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 050/10, CUCE: 10-1101-00-192977-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 07 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 30/10 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, al Proponente Sr. Weimar Zelaya Vargas **por un importe Total de Bs. 49.429,64.- (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 64/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 028/10 de 22 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 050/10 "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4 y REPROGRAMACION del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 090a/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 050/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N°451/10

punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, al Proponente Sr. Weimar Zelaya Vargas por un importe Total de Bs. 49.429,64.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve 64/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07064** de 19 de julio de 2010 con código SISIN A011993000000, Categoría Programática 17 034 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs.50.785.- (cincuenta mil setecientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 104/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 138 á fs. 139.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 477598 de 07 de mayo de 2010 á fs. 071.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 30/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 140.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 á fs. 141.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 13 de mayo de 210 á fs. 170.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 195 á fs. 196.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 028/2010 de 22 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 050/10 "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4 de fs. 197 á fs. 198.
- ❖ RPA-ANPE N° 090a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 050/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 199.
- ❖ Requerimiento de Propuestas OBRAS de fs. 001 a fs. 0137.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 087 a fs. 0113.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 06 á fs. 015.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Zona de la Prosperina D-4 de fs. 065 á fs. 066.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 061.
- ❖ Retención del 7% para Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra según solicitud expresa del proponente Sr. Weimar Zelaya Vargas á fs. 211.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07064 de 19/07/2010 á fs. 69.
- ❖ FORMULARIO DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 169.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS (OBRAS) á fs. 164.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 166 á 167.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 17 de mayo de 2010 á fs. 165.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 142 a fs. 0162.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1145929014 a fs. 214.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01325 de 27 de agosto de 2010 a fs. 212.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N°451/10

- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 213.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 210.
- ❖ **FORMULARIO "B" PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4 á fs. 161.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación del Proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 104/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Sr. Weimar Zelaya Vargas para la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, **por un importe Total de Bs.49.429,64.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve 64/100 Bolivianos)** y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 104/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra **á fs. 0161**, con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal la Prosperina D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 104/2010.

**Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N°451/10

condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.8° NSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "REFACCION ESCALINATA LA HOYADA – GUALBERTO VILLARROEL" D-4, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10°**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda C. Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**